#### Contrato Específico No. 08 / 2019

## Al Contrato Marco de Ejecución de Obras No. 01 /2018

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, mediante Acuerdo No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2013 de la Asamblea General, el que en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: La entidad denominada INMOBILIARIA CARIBE S.A., con domicilio legal en Avenida 47 No. 1414 entre 14 y 18, Almendares, reparto Kolhy, Municipio Playa, Provincia La Habana, perteneciente al Grupo de Administración Empresarial, de forma abreviada GAE, subordinada a las FAR, inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 145, Folio 030, Hoja 10037, Sección 1era y en el Registro Mercantil Primero de La Habana en el Libro 1199, Folio 150, Hoja 16867, con código REEUP 271.0.60441, NIT No. 30001718127, certificado comercial para operar en Divisas No .A 00332, cuenta bancaria en CUC No. 0300000002792224 en el Banco Financiero Internacional SA, sucursal 52 sita en la Calle 18 entre 3ra. Y 5ta, municipio Playa y cuenta bancaria en CUP No. 0524420022510014 en el Banco Metropolitano, Sucursal 2441 , sita en la calle 42, esquina a 41, Municipio Playa, provincia de La Habana, con Licencia para operar en divisa No. G0458050008 emitida por el BCC con fecha 18/10/04, representada en este acto por Rene Rafael Soteras Acosta, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, según lo acredita el Acuerdo No. 21 de fecha 21 de julio de 2014 emitida por La Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Caribe S.A en lo sucesivo EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES, reconociéndose la personalidad y capacidad legal con que comparecen a este acto, convienen en suscribir el presente contrato Específico al amparo del Contrato de Condiciones Generales de Ejecución de Obras 01/2018, bajo los términos y condiciones que aparecen a continuación.

1. Objeto del Contrato.
   1. En virtud del presente Contrato EL CONSTRUCTOR se obliga a ejecutar y entregar en los plazos pactados, de acuerdo a la documentación, parámetros y especificaciones técnicas y de calidad pactados por LAS PARTES la obra que se describe en el ordinal 1.2 y EL INVERSIONISTA a recibir dicha obra y pagar el precio convenido por los trabajos de ejecución realizados, en los plazos, términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico.
   2. “La obra”, a los efectos de este Contrato, que se ejecutará por EL CONSTRUCTOR se denomina: Ampliación de alcance de actividades pactadas en contrato inicial de la casa No. 3428, sito en Calle 49B entre 36 y 49A, reparto Kohly, Playa.
   3. “La obra” será ejecutada y entregada por EL CONSTRUCTOR de acuerdo a la información técnica entregada por el mismo inversionista y revisada por EL CONSTRUCTOR.
   4. EL CONSTRUCTOR a solicitud de EL INVERSIONISTA elaboró la preparación técnica de la obra, la cual fue revisada y aprobada por EL INVERSIONISTA.
2. Plazos de Ejecución.
   1. La fecha de comienzo de los trabajos será la de la firma del Acta de Inicio de la obra, una vez que ha sido entregado por EL INVERSIONISTA el sitio de la obra, liberado tanto física como legalmente.
   2. El plazo para la ejecución de la obra será en un término de 148 días hábiles de ejecución y aparece desglosada en varias actividades según Cronograma de Ejecución, el que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la obra.
   3. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido en el Anexo No. 1 serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.
3. Valor del Contrato.
   1. El valor estimado total del presente Contrato es de $ 113 887.00 Pesos Moneda Nacional Convertible CUC.
4. Penalidades:
   1. Si por cualquier causa imputable a EL EJECUTOR, se produjeran retrasos en las fechas previstas para la terminación de los trabajos de acuerdo al Cronograma de Ejecución, EL INVERSIONISTA le aplicará a EL CONSTRUCTOR una penalidad correspondiente al 50% del valor de renta mínimo diario de dicho inmueble por cada día de retraso, según ficha de precios aprobada por autoridad competente. El INVERSIONISTA responderá en igual cuantía, por los atrasos en el cronograma de ejecución imputables a él.
5. Garantías:

5.1. “El cliente retendrá el 3% del valor de cada factura presentada por concepto de retención por problemas de calidad, los que serán devueltos al término de un (1) año de entregada la obra si no existen problemas por este concepto. Este valor será devuelto al termino de 20 días posteriores al año detranscurrido el periodo de garantía.”

1. Disposiciones Finales.
   1. Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones las demás cláusulas del Contrato Marco de Ejecución de Obras No. 01/2018 otorgado por ellas y que da origen al presente Contrato Específico.
   2. Este Contrato entrará en vigor a partir de su firma, y además, cuando queden cumplidas las condiciones de entrega por parte de EL INVERSIONISTA, previo registro en el Acta de Inicio de la obra, la que requerirá de la expresa aprobación de ambas Partes.
   3. Los términos “días”, “meses” y “Años”, utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.
   4. La moneda de valoración y de pago de este suplemento es el Peso Cubano Convertible (CUC).
   5. El presente Suplemento consta de cinco anexos los que forman parte integrante del mismo y que a continuación se detallan:

* Anexo No. 1: Memoria descriptiva.
* Anexo No. 2: Presupuesto de la Obra.
* Anexo No. 3: Cronograma de ejecución
* Anexo No. 4: Proyecto de Seguridad y Salud.
* Anexo No. 5: Plan de calidad.
  1. Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.
  2. Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

Y para que así conste, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los \_\_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2019.